

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2006, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS EN EL CENTRO CULTURAL DE MÁLAGA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Secretaria de la Mesa de Contratación, de fecha 26 de octubre de 2006, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Iltna. Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1 f) de la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

En relación al CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS EN EL CENTRO CULTURAL DE MÁLAGA, ascendiendo la aportación municipal a la cantidad de 8.352.000,00.-€, 153/06.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

"Asiste a la reunión de la Mesa de Contratación Dña. M^a Teresa Barran Mateos, Jefa de la Sección Económica del Área de Cultura, al objeto de aclarar a los miembros de la misma cuantas dudas pudiesen tener, en relación al informe emitido con fecha 25 de octubre de 2006, sobre la oferta de la Agrupación Europea de Interés Económico Programa Royal Collections A.E.I.E.

A instancias de la Intervención General, todos los miembros de la Mesa desean aclarar, en relación a los denominados "gastos de operativa ordinaria" que aparecen en el Plan de Explotación, que consideran que se corresponden con los del inicio de las actividades objeto del contrato, a los que se añade en el capítulo 15 del pliego de condiciones técnicas.

DILIGENCIA: Comanda la presente
Fundación Cultural de Málaga

Igualmente, se desea dejar constancia expresa de lo recogido en la observación cuarta del informe de fecha 25 de octubre de 2006, antes citado y que dice textualmente lo siguiente:

"En cuanto al número de visitantes para el Centro se estiman, en base a unos estudios de mercado realizados por la Agrupación, en 630.000 para el año 2008, con un crecimiento anual del 3%, alcanzándose el umbral de rentabilidad con 523.312

EL SECRETARIO DE PRIMER DÑO

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

visitantes. Analizando el número de visitantes para otros centros culturales de la provincia de Málaga, aún en el conocimiento de que sus características no son similares a los existentes actualmente, considero que la estimación es elevada, aunque defendida por la Agrupación en el proceso de negociación de este expediente en base a los estudios de mercados antes referidos. Por ello en el caso de que no se alcanzasen a lo largo de la duración de este contrato los objetivos anuales de visitantes y siempre que no se produjeran necesidades nuevas o causas imprevistas, el adjudicatario no podría solicitar una modificación del contrato al haberse producido una ruptura de su equilibrio económico financiero en la prestación de este servicio, todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 101 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Una vez efectuadas las aclaraciones anteriores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, proponer la adjudicación a la entidad Agrupación Europea de Interés Económico Programa Royal Collections A.E.I.E. (G81751745), ascendiendo la aportación municipal a la cantidad de 8.352.000,00.-€, y siendo el plazo de duración del contrato de diez años, al ser la única que puede prestar el servicio, por ser la poseedora en exclusiva de la disposición de todas las colecciones que, por su singularidad, la hacen única en el mundo, de conformidad con lo previsto en el artículo 210 b) del TRICAP."

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta.

Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

DELEGADA: Concejalada de Prevención
Fonológica y Capital en su función
Purificación Pineda Vargas

10 AGO. 2011

EL SECRETARIO GENERAL,

449